



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 856

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-1-

Asunción, 13 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 545/2025 del 10 de octubre de 2025, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 25102/2025); y,

CONSIDERANDO: Que, por la Nota D.G.A.F./D.A. N° 283/2025 del 30 de setiembre de 2025, la Dirección Administrativa solicita se inicie los procesos para la ampliación del ítem adjudicado a la firma M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., formalizado mediante el Contrato N° 13/2025, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746, a fin de cubrir las necesidades de las dependencias del Ministerio.

Que, por Dictamen UOC N° 140/2025 del 09 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «...La Nota D.G.A.F. / D.A. N° 283/2025 de fecha 30/09/2025 a través de la cual la Dirección Administrativa, solicita el inicio del proceso para la ampliación de la cantidad del ítem adjudicado a la firma M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., a fin de cubrir las necesidades de las dependencias del Ministerio, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Producto	Cantidades adjudicadas	Cantidades a ampliar
34	Galleta seca	19.993	3.998

Asimismo, remite la ejecución del ítem, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Producto	Cantidades adjudicadas	% de ejecución
34	Galleta seca	19.993	78

Por otra parte, considerando el informe técnico del administrador del contrato, que menciona la necesidad de ampliar la cantidad de bienes que ya no cuentan con saldos para la provisión de los bienes,



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...850

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-2-

Asimismo, el proveedor ha prestado su aceptación vía nota sin número de fecha 01 de octubre de 2025, que forman parte de los antecedentes del presente. Considerando que, en la Nota DGAF / DA N° 283/2025, la Dirección Administrativa, expone cuanto sigue: “...le solito el inicio del proceso para la ampliación de los ítems con la mencionada Empresa, a fin de cubrir las necesidades de las dependencias del Ministerio...” Que, el contrato N° 13/2025, ha sido suscrito en fecha 05 de agosto de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El marco normativo vigente está relacionado al artículo 67 de la Ley N° 7021/22 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos cuanto sigue: Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. En este sentido mencionamos que la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS” establece en su Sección III – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN CONTRATO ABIERTO, Artículo 178. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...8560

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-3-

máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. En relación al monto de la ampliación, se indica que el porcentaje solicitado se ajusta al umbral establecido en el artículo ut supra, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Producto	Cantidades adjudicadas	Cantidad a ampliar	Precio unitario adjudicado	Monto a ser ampliado
34	Galleta seca	19.993	3.998	10.622	42.466.756
TOTAL					42.466.756

Atendiendo la cantidad solicitada para la ampliación y los precios adjudicados por cada ítem, el monto total requerido para la ampliación sería de Gs 42.466.756.- (guaraníes: cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis). El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto originalmente pactado en Gs. 42.466.756.- (guaraníes: cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis); correspondiente al Contrato N° 13/2025 suscrito con la empresa M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., en el marco de la CVEX N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746»



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...856...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-4-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 13/2025 suscrito con la firma M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., adjudicada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (G. 42.466.756.-), conforme al Anexo I que forma parte de la presente, y a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- **DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en los artículos 1° de la presente Resolución.



Ministerio de Justicia


Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...856...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-5-

- Art. 3°.-** *AUTORIZAR* al Director General de Administración y Finanzas a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 13/2025, adjudicada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746.
- Art. 4°.-** *ORDENAR* a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.
- Art. 5°.-** *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplido archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nicora V.
Ministro



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...*856*.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA” – URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 473746

-6-

ANEXO I

<i>Ítem</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidades adjudicadas</i>	<i>Cantidad a ampliar</i>	<i>Precio unitario adjudicado</i>	<i>Monto a ser ampliado</i>
34	Galleta seca	19.993	3.998	10.622	42.466.756
<i>TOTAL</i>					42.466.756